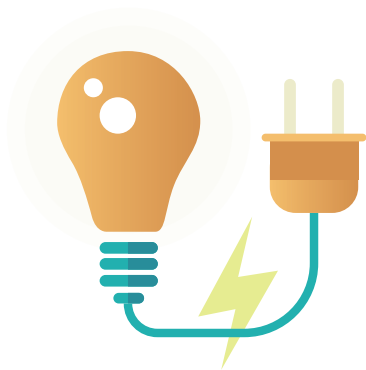




OMIC



**AGENDA DE CONSUMO
2022**



AGENDA DE CONSUMO 2022

Edita: Ayuntamiento de Avilés
Oficina Municipal de Información
al Consumidor, OMIC

Tirada: 4.000 ejemplares

Imprime: Ecoprint

D.L.: XXXXXX



DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos

Dirección

Población

Provincia

Nº Teléfono

D.N.I.

Cuenta Bancaria

Matrícula Vehículo

Nº Seguro

Profesión

Lugar de Trabajo

Nº Teléfono

FECHAS PARA RECORDAR

1. PRESENTACIÓN.....7

2. ELECTRICIDAD.....8

2.1 Modalidades de contratación en el mercado eléctrico.....	9
2.2 Tarifas.....	12
2.2.1 Tarifas en el mercado libre.....	12
2.2.2 Cambios en las tarifas en el mercado regulado.....	13
2.3 La factura.....	13
2.4 Recomendaciones relativas a la contratación.....	15
2.5 La eficiencia energética.....	16
2.5.1 La etiqueta energética.....	16
2.5.2 Recomendaciones para el ahorro de energía.....	16
2.6 Referencia al bono social eléctrico.....	18
2.7 Información y asesoramiento.....	18

3. GAS.....20

3.1 El suministro de gas: Instalación y/o alta del suministro.....	21
3.2 Modalidades de contratación.....	21
3.3 Tarifas.....	24
3.3.1 Tarifa en el mercado regulado.....	24
3.3.2 Tarifa en el mercado libre.....	24
3.4 Revisión de la instalación de gas y de la caldera.....	24
3.4.1 Revisión de la instalación.....	24
3.4.2 Revisión de la caldera o calentador.....	24
3.5 La Factura.....	25
3.6 Derechos y obligaciones de los consumidores.....	25
3.7 Recomendaciones relativas a la contratación.....	26
3.8 Recomendaciones para el ahorro de Gas.....	28
3.9 Referencia al bono social térmico.....	28
3.10 Información y Asesoramiento.....	29

4. ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA...30

4.1 Normativa de aplicación.....	31
4.2 El contrato de arrendamiento.....	31
4.3 Duración del contrato.....	31



4.3.1 Duración mínima.....	31
4.3.2 Prórroga del contrato.....	31
4.3.3 Terminación del contrato.....	31
4.4 La fianza.....	33
4.4.1 La fianza.....	33
4.4.2 Restitución de la fianza.....	33
4.5 La renta.....	33
4.5.1 Renta inicial.....	33
4.5.2 Actualización de la renta.....	33
4.5.3 Elevación de la renta por mejoras.....	33
4.6 Gastos de la vivienda.....	34
4.7 Régimen de Obras.....	34
4.7.1 Obras de conservación de la vivienda.....	34
4.7.2 Obras de mejora.....	34
4.7.3 Obras del arrendatario.....	34
4.8 Extinción del contrato.....	35

5. ACTUACIONES DE CONSUMO.....38

5.1 OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor).....	39
5.2 Reclamación.....	39
5.2.1 Normativa de aplicación.....	39
5.2.2 Procedimiento.....	39
5.3 Arbitraje.....	40
5.3.1 Normativa de aplicación.....	40
5.3.2 ¿Qué es el Arbitraje de Consumo?.....	40
5.3.3 Procedimiento.....	40
5.3.4 Frente al laudo las partes pueden solicitar.....	40
5.3.5 Juntas Arbitrales de Consumo del Principado de Asturias	40

6. DIRECCIONES DE INTERÉS PARA EL CONSUMIDOR.....44

AGENDA DE CONSUMO 2022

1



PRESENTACIÓN

En el año 2022 hemos considerado necesario incluir en la Agenda de Consumo la siguiente información:

Información sobre la electricidad y la eficiencia energética ya que como consecuencia del cambio de normativa y la subida de la luz ha habido numerosas consultas al respecto. En la Agenda se analizan las modalidades de contratación, las tarifas y se hacen recomendaciones para contratar y para ahorrar energía.

Así mismo se informa sobre el suministro de Gas, destacando las modalidades de contratación y los derechos y obligaciones de los consumidores.

Por su parte se recoge información sobre el arrendamiento de vivienda debido al cambio de normativa que tuvo lugar en el año 2019.

Como penúltimo apartado se explica cuales son las actuaciones que se llevan a cabo en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y en la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Avilés.

En el último punto de la Agenda, se enuncian las direcciones y teléfonos, que resultan de interés para los Consumidores y los Usuarios.

Lucía Fernández Ron
Concejala Delegada de Igualdad, Ciudad Saludable y Consumo
OMIC del Ayuntamiento de Avilés

Electricidad y eficiencia energética



2



1. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN EN EL MERCADO ELÉCTRICO

La energía eléctrica pasa por distintas fases hasta llegar a nuestros hogares. En primer lugar, se genera, después se transforma, se distribuye y por último se comercializa.

La distribución depende del lugar de residencia, en este mapa se pueden ver las principales distribuidoras por zona. En Asturias las dos que operan son E-Redes (Grupo EDP) y Viesgo Distribución en una pequeña parte del sur del Principado.

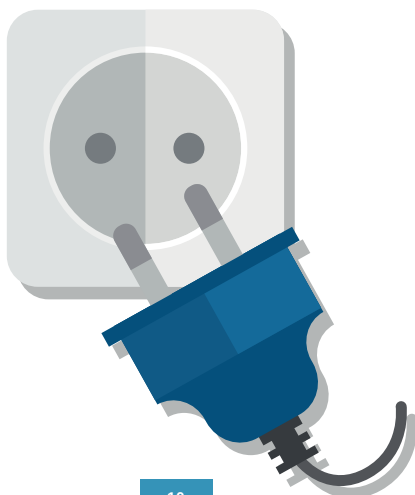


El consumidor solo puede escoger la comercializadora con la que desea contratar, pudiendo optar por el mercado regulado o el mercado libre, cuyas diferencias se especifican en la página siguiente.

MERCADO REGULADO

- El precio de la energía consumida (kWh) es variable, diferente cada hora de cada día, se fija por el mercado mayorista y es revisado por el Gobierno.
- **Para beneficiarte del Bono Social es imprescindible tener contratada la tarifa en una comercializadora del mercado regulado (PVPC).**
- Las comercializadoras de referencia, es decir las que pertenecen al **mercado regulado**, son las siguientes:

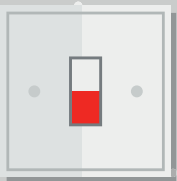
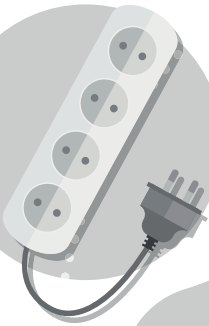
COMERCIALIZADORAS DE REFERENCIA (MERCADO REGULADO)	TELÉFONO
Baser comercializadora de referencia, S.A.	900 902 947
Energía XXI comercializadora de referencia S.L.U.	800 760 333
Curenergía comercializador de último recurso S.A.U.	900 200 708
Comercializador de referencia energético, S.L.U.	900 814 023
Régsiti comercializadora regulada, S.L.U.	900 101 005
Comercializadora regulada, gas & power, S.A.	900 100 502





MERCADO LIBRE

- El precio de la energía consumida (kWh) se fija libremente por la comercializadora, la cual podrá realizar distintas ofertas a los consumidores.
- En el **mercado libre** existe un listado muy amplio de comercializadoras.



2. TARIFAS

2.1. TARIFAS MERCADO LIBRE

La comercializadora, podrá realizar distintas ofertas a los consumidores.

2.2. CAMBIOS EN LAS TARIFAS DEL MERCADO REGULADO

A partir del 1 de junio de 2021 sólo existe una única tarifa para consumidores domésticos denominada **2.OTD**, desapareciendo las antiguas:

1. Será aplicada a todos los puntos de suministro de baja tensión con una potencia contratada de hasta 15 kW.
2. Todos ellos tendrán una Tarifa con discriminación horaria en 3 periodos. Esto supone que cada día se dividirá en **tres tramos horarios para el consumo de energía: punta, llano y valle:**

	COSTE	HORARIO
PUNTA	ALTO	10:00 - 14:00h de lunes a viernes no festivos 18:00 - 22:00h de lunes a viernes no festivos
LLANO	MEDIO	08:00 - 10:00h de lunes a viernes no festivos 14:00 - 18:00h de lunes a viernes no festivos 22:00 - 24:00h de lunes a viernes no festivos
VALLE	BAJO	00:00 - 08:00h de lunes a viernes no festivos 24h en fines de semana y festivos nacionales



- Incorpora **LA DOBLE POTENCIA** contratada que permite al usuario la posibilidad de contratar 2 potencias distintas: potencia punta (P1) y potencia valle (P3):

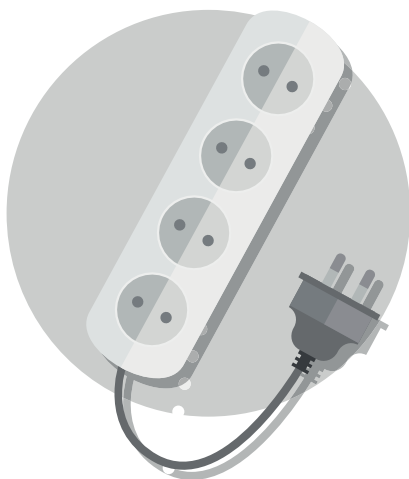
LA POTENCIA PUNTA (P1)

- 8 a 24 h de lunes a viernes no festivos.
- Su precio será más caro.

LA POTENCIA VALLE (P3)

- 0 h a 8 h de lunes a viernes no festivos,
- a todas horas los sábados, los domingos y los festivos nacionales. Su precio será más barato.

IMPORTANTE: Desde el 1/06/2021 la potencia será por defecto, en ambos tramos, la que ya se tenía contratada. El consumidor tendrá derecho a cambiar las potencias contratadas sin coste **dos veces** en el plazo de los primeros 12 meses, siempre que no se supere la máxima que tenía antes contratada.



3. LA FACTURA

En la factura se cobran 5 conceptos:

1. Término de potencia: es la parte fija de la factura. Se paga por tener derecho al suministro eléctrico, independientemente de si se realiza consumo. La potencia es el número de kilovatios que se pueden consumir de forma simultánea. La potencia eléctrica contratada se paga siempre. Aunque no enciendas ni una sola luz, te vayas de vacaciones o no haya nadie en casa.

2. Término de energía: es la cantidad de energía que se consume, medida en kilovatios/hora (kwh).

3. Impuesto eléctrico: Este impuesto se aplica a la suma de los dos conceptos anteriores (el término de potencia y el término de energía).

4. Alquiler del contador: El precio del alquiler mensual del contador en caso de que este no sea en propiedad.

5. IVA: El tipo vigente en cada momento.

A partir del 1 de junio de 2021 se emite un nuevo formato de factura que deberá reunir los requisitos previstos en la Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establece el contenido mínimo y el modelo de factura de electricidad a utilizar por los comercializadores de referencia.



4. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN

1. **Infórmese si tiene derecho al bono social eléctrico.**

2. Antes de decidirse por una nueva oferta, **compare los precios y los servicios** que ofrezcan al menos un par de empresas diferentes.

3. **Lea atentamente las condiciones del contrato**, en concreto examine si tiene **compromisos de permanencia**.

4. Si recibe una llamada telefónica, no debe sentirse presionado. **No facilite al vendedor sus datos bancarios** ni sus datos personales, si no está realmente seguro de realizar un cambio de contrato.

5. **Pida una copia del contrato con las condiciones ofrecidas, y compruebe** que en el contrato escrito figuran todas las condiciones que le indica el vendedor. Si realiza la contratación por internet, **guarde o imprima una copia de la oferta y el contrato**.

6. En el caso de **contratos celebrados fuera de establecimiento comercial (ventas por teléfono o por internet)**, **tiene 14 días para desistir** del contrato sin tener que dar ninguna justificación. El vendedor está obligado a informarle del procedimiento a seguir. Puede consultar en la OMIC del Ayuntamiento de Avilés.

5. LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

5.1 ETIQUETA ENERGÉTICA

Las etiquetas de eficiencia energética están en muchos de los electrodomésticos que compramos, las cuales resumen la información de un electrodoméstico en relación a su eficiencia.

La nueva etiqueta energética, tiene una escala A-G (siendo la A la más eficiente y la G la menos eficiente).

The diagram shows a sample energy label with the following components and annotations:

- CÓDIGO QR**: Information product (pointing to the QR code).
- IDENTIFICADOR**: Marca y Modelo (pointing to the supplier's name and model identifier).
- ESCALA ENERGÉTICA**: De la más eficiente (A) a la menos eficiente (G) (pointing to the A-G scale).
- CONSUMO ENERGÉTICO**: Consumo anual de energía (pointing to the energy consumption value, e.g., XYZ kWh / 100).
- PICTOGRAMAS**: Características del producto (pointing to icons for sound power level, energy class, and other features).



5.2 RECOMENDACIONES PARA EL AHORRO DE ENERGÍA

- **Sustituir las bombillas por unas de LED**, aprovechar la luz solar y **apagar las luces** cuando no se necesiten.
- Es imprescindible realizar una **buena elección del modelo de electrodoméstico** en cuanto a eficiencia energética (etiqueta energética, tiene una escala A-G (siendo la A la más eficiente y la G la menos eficiente).
- **El frigorífico**: seleccionar una temperatura adecuada tanto para el frigorífico como para el congelador. La puerta se debe mantener abierta el menor tiempo posible.
- **La lavadora**: Se debe intentar acumular las prendas suficientes para llenarla y así no malgastar ni agua ni electricidad (teniendo cuidado de no sobrepasar su capacidad). Siempre que se pueda se debe optar por los programas cortos y fríos. Además, se debe limpiar el filtro de la lavadora mas o menos una vez al mes ya que la cal puede aumentar el consumo de energía.
- **Evitar la secadora**, aprovechar el sol y el viento tendiendo al aire libre.
- **El lavavajillas**: Se deben seleccionar los programas de lavado más cortos, evitar los que contengan prelavado y utilizarlo cuando este completamente cargado.
- Para evitar el **consumo fantasma**, es decir, el consumo de aparatos que no están funcionando, pero que en realidad están consumiendo energía, se aconseja lo siguiente:
 - **Desenchufar el aparato mientras no este en uso**, no vale con apagarlo ya que si sigue enchufado a la red puede seguir consumiendo.
 - **Desenchufar la fuente de alimentación**: por ejemplo si desenchufas el teléfono móvil, pero dejas su cargador enchufado, este sigue consumiendo energía.

6. BONO SOCIAL ELÉCTRICO

El bono social de electricidad es un descuento en la factura eléctrica para consumidores vulnerables. La OMIC del Ayuntamiento de Avilés dispone de un folleto informativo acerca del mismo, el cual se puede recoger en la Oficina Municipal de Información al Consumidor y en la Fundación San Martín.

7. INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

Podrán ponerse en contacto con la FUNDACIÓN SAN MARTÍN:

www.fsmaviles.es

Teléfono: 985 520 795

Dirección: C/ El Balandro, 16 Bajo Avilés · 33401

email: fsmaviles@fsmaviles.es

SI EXISTIERAN DISCREPANCIAS, LAS PERSONAS CONSUMIDORAS PODRÁN RECLAMAR ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC) DE SU MUNICIPIO.



Suministro de gas

3





1.-EL SUMINISTRO DE GAS

INSTALACIÓN Y/O ALTA DEL SUMINISTRO

El gas natural es uno de los suministros energéticos más rentables y eficientes hoy en día.

Dar de alta el gas natural es una gestión necesaria para contar con este suministro en una vivienda. Para ello, se deberá tener en cuenta en qué situación se encuentra la vivienda:

- **Viviendas sin instalación de gas:** deberá de seguir unos trámites para instalarlo y posteriormente dar de alta el suministro.
- **Viviendas con instalación de gas:** deberá de seguir unos trámites para dar de alta o reactivar el suministro.
- **Si actualmente existe un contrato a nombre de otra persona:** se debe solicitar un cambio de titularidad del gas.



2. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

- **La distribución de gas** depende del lugar de residencia. En Asturias opera Nortegas (NED España Distribución Gas, S.A.U.), no pudiendo ser elegida por el consumidor.
- El consumidor **solo puede escoger la comercializadora** con la que desea contratar, pudiendo optar por el mercado regulado o el mercado libre siendo sus diferencias las que

se enumeran en la página siguiente:

COMERCIALIZADORAS DE REFERENCIA (MERCADO REGULADO)

- No tienen la potestad de establecer sus propios precios, deben ceñirse a los establecidos por el Gobierno. Su precio cambia de forma trimestral.
- **Para beneficiarte del Bono Social es imprescindible tener contratada la tarifa en una comercializadora del mercado regulado.**

COMERCIALIZADORAS DE REFERENCIA (MERCADO REGULADO)	TELÉFONO
Baser comercializadora de referencia, S.A.	900 902 947
Energía XXI comercializadora de referencia S.L.U.	800 760 333
Curenergía comercializador de último recurso S.A.U.	900 200 708
Comercializador de referencia energético, S.L.U.	900 814 023
Régsiti comercializadora regulada, S.L.U.	900 101 005
Comercializadora regulada, gas & power, S.A.	900 100 502



COMERCIALIZADORAS DE LIBRE MERCADO

- El precio de la energía consumida (kWh) se fija libremente por la comercializadora, la cual podrá realizar distintas ofertas a los consumidores.
- En el mercado energético español existe un **gran número de comercializadoras de gas.**



3. TARIFAS

3.1 TARIFA MERCADO REGULADO

La Tarifa de Último Recurso presenta dos precios diferentes según el consumo anual de gas que realice el inmueble:

- **TUR 3.1:** Para consumos igual o inferior a 5.000 kWh de gas al año.
- **TUR3.2:** Para consumos entre 5.000 y 50.000 kWh de gas al año.
- Aquellos usuarios con consumo **superior a 50.000kWh** de gas al año tendrán que contratar de forma obligatoria dentro del mercado libre.

3.2 TARIFA MERCADO LIBRE

- La comercializadora podrá realizar distintas ofertas a los consumidores independientemente del consumo.
- Aquellos usuarios con consumo superior a 50.000kWh de gas al año tendrán que contratar de forma obligatoria dentro del mercado libre.

4. REVISIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS Y LA CALDERA

4.1 ¿CADA CUANTO TIEMPO HAY QUE PASAR LA REVISIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL GAS?

- **Cada 5 años**
- **Incumplir con la obligación de pasar la inspección del gas es sancionable** (pudiendo sancionar con multas o corte de suministro de gas).



4.2 ¿CADA CUANTO TIEMPO HAY QUE PASAR LA REVISIÓN DE LA CALDERA O CALENTADOR?

- La revisión de la caldera de gas ha de hacerse **cada dos años** (en aparatos hasta 70kW).
- La revisión del calentador de gas ha de hacerse **cada 5 años** (en aparatos hasta 24,4 kW).

5. LA FACTURA

Esta factura se compone, normalmente, de cinco conceptos.

1. **Término Fijo:** El importe que debe abonar un usuario por este concepto será siempre el mismo, aunque no consumas nada de gas, te vayas de vacaciones o no haya nadie en casa.
2. **Consumo de gas:** Este importe varía en función del consumo de gas generado durante el periodo facturado.
3. **Impuesto de hidrocarburos:** Se trata de un impuesto que recae sobre el consumo, la fabricación e importación de hidrocarburos.
4. **Alquiler de equipos o contadores:** Este precio se abona en la factura y se destina a la empresa distribuidora. Se paga para permitir a la distribuidora realizar las correspondientes lecturas de gas natural para facturar el consumo.
5. **IVA:** El tipo vigente en cada momento.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONSUMIDORES

Las personas consumidoras y usuarias de gas natural tienen, entre otros, **los siguientes derechos:**

- Elegir libremente la empresa comercializadora de gas natural (mercado libre o regulado).
- Disponer de un servicio de asistencia telefónica de la empresa suministradora, que esté en funcionamiento las 24 horas del día, al que poder dirigirse ante posibles incidencias en sus instalaciones.

En cuanto a **las obligaciones**, las más importantes serían las siguientes:

- Pasar las revisiones de la instalación y de la caldera o calentador dentro el plazo establecido.
- Permitir al personal autorizado por la empresa distribuidora, transportista y comercializadora la entrada en el local o vivienda en horas hábiles o de normal relación con el exterior, para inspeccionar las instalaciones o efectuar la lectura del contador.
- Efectuar el pago de los suministros, de acuerdo con lo contratado.

7. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN

- **Infórmese si tiene derecho al bono social térmico**
- Antes de decidirse por una nueva oferta, **compare los precios y los servicios** que ofrezcan al menos un par de empresas diferentes.
- **Lea atentamente las condiciones del contrato**, en concreto examine si tiene **compromisos de permanencia**.
- Si recibe una llamada telefónica, no debe sentirse presionado. **No facilite al vendedor sus datos bancarios** ni sus datos personales, si no está realmente seguro de realizar un cambio de contrato.
- **Pida una copia del contrato con las condiciones ofrecidas, y compruebe** que en el contrato escrito figuran todas las condiciones que le indica el vendedor. Si realiza la contratación por internet, **guarde o imprima una copia de la oferta y el contrato**.
- En el caso de **contratos celebrados fuera de establecimiento comercial (ventas por teléfono o por internet)**, **tiene 14 días para desistir** del contrato sin tener que dar ninguna justificación. El vendedor está obligado a informarle del procedimiento a seguir. Puede consultar en la OMIC del Ayuntamiento de Avilés.



8. RECOMENDACIONES PARA EL AHORRO DE GAS

La calefacción es la que consume más gas natural en una vivienda. Se recomienda asegurar el buen funcionamiento de los radiadores, para ello se aconseja:

- Limpiar el polvo de los radiadores.
- Instalar los radiadores debajo de las ventanas y purgarlos antes de la llegada del frío.
- No colocar objetos demasiado cerca de los radiadores, para no interferir en la radiación. Además, en paredes no aisladas, es aconsejable colocar paneles reflectantes detrás de los radiadores.
- Equipar los radiadores hidráulicos con válvulas termostáticas para ajustarlos pieza por pieza.
- Poner termostatos para regular la temperatura de las distintas estancias de la vivienda.
- Regular la temperatura del agua caliente.
- Revisar la instalación de gas, ya que si ésta se encuentra en buen estado, realizará un consumo eficiente.
- Aprovechar el calor residual a la hora de cocinar.
- Mejorar aislamiento de la vivienda.

9. BONO SOCIAL TÉRMICO

El bono social térmico es un descuento en la factura de gas para consumidores vulnerables. La OMIC del Ayuntamiento de Avilés dispone de un folleto informativo acerca del mismo, el cual se puede recoger en la Oficina Municipal de Información al Consumidor y en la Fundación San Martín.



10. INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

Podrán ponerse en contacto con la FUNDACIÓN SAN MARTÍN:

www.fsmaviles.es

Teléfono: 985 520 795

Dirección: C/ El Balandro, 16 Bajo Avilés · 33401

email: fsmaviles@fsmaviles.es

SI EXISTIERAN DISCREPANCIAS, LAS PERSONAS CONSUMIDORAS PODRÁN RECLAMAR ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC) DE SU MUNICIPIO.

Arrendamiento de vivienda



4



1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ley 29/1994, de 24 de Noviembre de Arrendamientos Urbanos (BOE nº 282 de 25/11/94). Teniendo en cuenta la última actualización publicada el 05/03/2019, en vigor a partir del 06/03/2019.

A TENER EN CUENTA

El arrendador es el propietario de la vivienda.

El arrendatario es el inquilino.

La renta es el precio que paga el inquilino al arrendador a cambio del uso de la vivienda que se alquila.

La vivienda es la edificación habitable cuyo destino primordial es satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario y de las personas que con él convivan.

2. EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El **arrendamiento de vivienda** es aquel que tiene por objeto una edificación habitable cuyo destino primordial sea satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario por un tiempo determinado y a cambio de un precio cierto.

Se recomienda hacer el contrato de forma escrita. De este modo queda constancia de que existe ese contrato, de cual es la vivienda que se arrienda y de las condiciones del mismo como por ejemplo la duración, la renta y otros aspectos que es importante que queden fijados con claridad desde que se formaliza el contrato.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de arrendamiento puede ser libremente pactada por las partes. En caso de que no se establezca duración alguna o ésta sea indeterminada, dicho contrato se entenderá celebrado por un año.

3.1 DURACIÓN MÍNIMA

La duración mínima del contrato es de 5 años*. Si el contrato es inferior a dicho plazo se prorrogará obligatoriamente de año en año hasta llegar a los cinco años.*

**Este plazo sería de 7 años en el caso de que el arrendatario fuera una empresa (persona jurídica).*

3.2 PRÓRROGA DEL CONTRATO

Si llegada la fecha de vencimiento del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas, una vez transcurridos como mínimo cinco años de duración de aquel, o siete años si el arrendador fuese persona jurídica, ninguna de las partes hubiese notificado a la otra su voluntad de no renovarlo:

- al menos con cuatro meses de antelación a aquella fecha en el caso del **arrendador**
- al menos con dos meses de antelación en el caso del **arrendatario**.

El contrato se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta un máximo de tres años más.

3.3 TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

- El arrendatario puede poner **fin al arrendamiento** comunicándolo al arrendador con 30 días de antelación a la terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.
- El arrendatario podría **desistir** del contrato de arrendamiento, una vez hayan transcurrido al menos 6 meses, siempre que lo comunique al arrendador con una antelación de 30 días.
- Una vez finalizado el primer año de contrato, no procede prórroga obligatoria si el arrendador (en el caso de que



ser persona física) hubiera hecho constar de forma expresa en el contrato la **necesidad de ocupar la vivienda** antes del transcurso de 5 años para destinarla a vivienda permanente para él mismo, sus familiares en primer grado de consanguinidad o adopción o su cónyuge. Para ello, el arrendador tendrá que comunicar la necesidad de la vivienda al arrendatario con dos meses de antelación a la fecha en la que la vivienda se vaya a necesitar, quedando el arrendatario obligado a entregar la vivienda en dicho plazo si no se llegara a un acuerdo distinto.

4. LA FIANZA

4.1 LA FIANZA

En el momento de celebración del contrato el arrendatario deberá prestar de forma obligatoria una fianza en metálico equivalente a una mensualidad de renta.

4.2 RESTITUCIÓN DE LA FIANZA

La cantidad de la fianza será devuelta al arrendatario en metálico al finalizar el arriendo. Si trascurrido un mes desde la entrega de llaves la fianza no fuese restituida, se le sumará el interés legal del dinero.

5. LA RENTA

5.1 RENTA INICIAL

La renta inicial será libremente acordada por las partes. Salvo que se pacte otra cosa, el pago será mensual y se efectuará durante los 7 primeros días del mes.

Al ser uno de los elementos esenciales del contrato, es recomendable que quede bien fijado el lugar y procedimiento para realizar el pago. **Si no se dice nada sobre este aspecto el pago se hará en metálico, en la vivienda arrendada.**

5.2 ACTUALIZACIÓN DE LA RENTA

La renta solo podrá ser actualizada por el arrendador o arrendatario en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, en los términos pactados por las partes. En caso de que no se acuerde expresamente, dicha actualización no se aplicará.

5.3 ELEVACIÓN DE RENTA POR MEJORAS

Si el arrendador ha realizado obras de mejora en la vivienda arrendada, tendrá derecho (salvo que se haya pactado lo contrario) a elevar la renta anual, siempre que hayan transcurrido cinco años de duración del contrato (o siete en caso de que el arrendador sea persona jurídica).

6. GASTOS DE LA VIVIENDA

Las partes podrán pactar que los gastos generales, es decir, aquellos que se derivan del uso del inmueble en general (tributos, cuotas de la comunidad de propietarios, ascensores y garajes, servicios de vigilancia, etc.) sean asumidos por el arrendatario.

Para que este pacto sea válido deberá hacerse por escrito, determinando el importe anual de los gastos a fecha del contrato.

Los gastos que puedan ser individualizados mediante contadores, tales como agua, electricidad o gas serán en todo caso abonados por el arrendatario.

7. RÉGIMEN DE OBRAS

7.1 OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA VIVIENDA

El arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar la renta, las reparaciones necesarias para la conservación de la vivienda en condiciones de habitabilidad, salvo que el deterioro de la misma sea culpa del arrendatario.



Cuando la ejecución de la obra no pueda posponerse hasta después de finalizado el contrato, el arrendatario tendrá que soportarla. En el caso que dure más de veinte días y no se pueda utilizar una parte de la vivienda, la renta deberá disminuirse en proporción a esa parte del inmueble que no puede ser utilizada.

La pequeñas reparaciones que surjan del desgaste por el uso habitual de la vivienda serán a cargo del arrendatario.

7.2 OBRAS DE MEJORA

El arrendatario está obligado a soportar la realización de obras de mejora, siempre y cuando éstas no se puedan posponer hasta la finalización del contrato de arrendamiento.

7.3 OBRAS DEL ARRENDATARIO

El arrendatario no podrá realizar, sin el consentimiento escrito del arrendador, obras que modifiquen la configuración de la vivienda y en ningún caso podrá realizar obras que provoquen la disminución de su estabilidad o seguridad.

No obstante, si el arrendatario o cualquier persona que conviva con él de forma permanente, tienen discapacidad o son mayores de 70 años, previa notificación al arrendador, podrá llevar a cabo las obras necesarias para que la vivienda pueda ser utilizada de forma adecuada y acorde a las necesidades de esa persona. Si el arrendador lo exigiera, una vez finalice el contrato, el arrendatario estará obligado a reponer la vivienda a su estado anterior.

8. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se puede extinguir por el incumplimiento de obligaciones de las partes:

El arrendador puede extinguir el contrato por:

- La falta de pago de la renta o de otras cantidades que se hayan establecido en el contrato.
- La falta de pago de la fianza o de su actualización.
- El subarriendo o la cesión no consentidos.
- La realización intencionada de daños o de obras no consentidas.
- La realización de actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- Destinar el inmueble a otros usos distintos al de vivienda habitual.

El arrendatario puede extinguir el contrato por:

- La no realización por parte del arrendador de las reparaciones necesarias para conservar la vivienda en condiciones de habitabilidad.
- La realización por parte del arrendador de perturbaciones en la utilización de la vivienda.

Además de los anteriores supuestos que implican el incumplimiento de obligaciones, el contrato de arrendamiento se podrá extinguir por:

- La pérdida de la vivienda arrendada por causa no imputable al arrendador (por ejemplo destrucción de la vivienda o expropiación forzosa).
- Por la declaración firme de ruina acordada por la autoridad competente.



Actuaciones de consumo



OMIC

5



Las reclamaciones así como las solicitudes de arbitraje solo pueden ser presentadas por un consumidor/a o usuario/a que ha de ser necesariamente una persona física que tenga un conflicto o controversia con una empresa o empresario.

1. OMIC (OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR)

El consumidor puede recibir una información adecuada sobre los derechos que le asisten y las posibilidades de ejercicio de éstos y, en general, cualquier información relacionada con el ámbito de consumo.

2. RECLAMACIÓN:

2.1-NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, la Ley 11/2002 de 2 de Diciembre de los Consumidores y usuarios y la Ordenanza reguladora de los servicios locales de Consumo del Ayuntamiento de Avilés publicada en el BOPA de 18 de febrero de 2006 así como la normativa específica aplicable a cada sector.

2.2 PROCEDIMIENTO:

El procedimiento se inicia con la presentación por un consumidor de una hoja de reclamaciones (Decreto 6/2005, de 19 de enero por el que se regulan las hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios).

La hoja de reclamaciones facilita a los consumidores y usuarios la posibilidad de formular sus reclamaciones en el propio establecimiento donde se producen los hechos, sin que esto sea obstáculo para presentar la reclamación ante las Administraciones de Consumo.

La Hoja de reclamaciones, acompañada de toda la documentación necesaria que acredite la reclamación, deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Avilés (SAC), sito en la Plaza de España, en Avilés, siempre que el consumidor tenga su domicilio en Avilés o si la empresa frente a la que quiere reclamar tiene su domicilio social en el citado Municipio.

Una vez recibida la reclamación la OMIC dará traslado de la misma a la empresa reclamada con la finalidad de llegar a un acuerdo entre las partes.

Por su parte la Inspección municipal de Consumo en relación con determinadas reclamaciones se persona en los establecimientos mercantiles locales comprobando que los mismos cumplen con la normativa de aplicación, pudiendo dar lugar a la apertura de un procedimiento sancionador.

Si no se obtiene acuerdo entre las partes y se trata de una empresa sometida al Sistema Arbitral de Consumo, se informa al reclamante del procedimiento de arbitraje, con la finalidad de resolver la reclamación por este método alternativo de resolución de conflictos.

3. ARBITRAJE

3.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Los artículos 57 y 58 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.
- Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/71/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.



- La Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje.
- Ley 39/2015, del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Normativa específica aplicable a cada sector de actividad.

3.2 ¿QUÉ ES EL ARBITRAJE DE CONSUMO?

El Arbitraje de Consumo es un procedimiento extrajudicial, voluntario, rápido, y gratuito de resolución de conflictos surgidos en las relaciones de consumo entre los consumidores/as o usuarios/as y los empresarios/as o profesionales a través del cual con carácter vinculante y ejecutivo para ambas partes, se resuelven las reclamaciones presentadas por el/la Consumidor/a o usuario/a.

Quedan excluidos del Arbitraje de Consumo:

- Los conflictos que versen sobre intoxicación, lesión, muerte o aquéllos en que existan indicios racionales de delito, incluida la responsabilidad por daños y perjuicios directamente derivada de ellos.
- Las reclamaciones que versen sobre materias que no sean de libre disposición de las partes conforme a derecho o que hayan sido expresamente excluidas por la empresa en su Oferta Pública de Adhesión.
- Las casos sobre los que exista una resolución judicial firme.

Es siempre voluntario para ambas partes. El/la consumidor/a manifiesta esa voluntad al rellenar, firmar y presentar la solicitud de arbitraje y el empresario/a con su aceptación por escrito o con una previa Oferta Pública de Adhesión.

Importante: Si el consumidor decide resolver el conflicto mediante el arbitraje, ya no podrá acudir a la vía judicial.

3.3 PROCEDIMIENTO

1. Inicio: El procedimiento se inicia mediante la presentación por el consumidor/a o usuario/a de una solicitud de arbitraje que debe ir acompañada de la documentación que acredite el objeto de la misma (contratos, facturas, hojas de reclamaciones, publicidad, folletos, pruebas periciales, testificales...) y deberá especificar la cuantía económica reclamada, la cual será examinada por el/la Secretario/a de la Junta Arbitral de Consumo para ver si reúne los requisitos mínimos legales para su admisión.

En el caso de que la Junta Arbitral de Consumo a la que se dirija no sea competente, ésta dará traslado de la solicitud a la Junta Arbitral de Consumo que corresponda.

Una vez revisada la solicitud de Arbitraje el/la Presidente/a de la Junta Arbitral de Consumo dictará **Resolución de Admisión o Inadmisión**.

2. La resolución de admisión acompañada de la solicitud de arbitraje será notificada a la empresa reclamada con el fin de llegar a **un acuerdo** entre las partes, salvo que alguna de ellas se oponga a este trámite. La citada Resolución será notificada también al consumidor/a.

3. Audiencia: En el caso de no se llegue a un acuerdo, se procede a constituir el Colegio Arbitral que conocerá del asunto y se cita a las partes para la celebración de la Audiencia, advirtiéndole a las mismas que pueden presentar las alegaciones y pruebas que consideren oportuno.

4. Laudo: El órgano arbitral que actúa con imparcialidad, independencia y confidencialidad, dicta un Laudo (decisión sobre la controversia o conflicto surgido entre las partes) el cual es de obligado cumplimiento para ambas partes desde su notificación y tiene los mismos efectos que una sentencia judicial.



3.4 FRENTE AL LAUDO LAS PARTES PUEDEN SOLICITAR:

- **Corrección** de cualquier error de cálculo, tipográfico o similar, aclaración de un punto o parte concreta del Laudo, complemento del laudo respecto de peticiones formuladas y no resueltas en él y rectificación cuando se haya resuelto sobre cuestiones no sometidas a su decisión o sobre cuestiones no susceptibles de arbitraje en el plazo de 10 días.
- **Acción de anulación** ante la sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad autónoma donde se hubiese dictado el Laudo en el plazo de 2 meses.
- **Solicitar la revisión** conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil para las sentencias firmes.
- En caso de incumplimiento del Laudo puede solicitarse **la ejecución** en el Juzgado de primera instancia del lugar en el que se haya dictado.

3.5 En el Principado de Asturias existen las siguientes juntas arbitrales de consumo:

- Junta Arbitral de Consumo del Principado de Asturias
- Junta Arbitral de Consumo de Avilés
- Junta Arbitral de Consumo de Gijón
- Junta Arbitral de Consumo de la Mancomunidad del Valle del Nalón

Direcciones de interés



5



NOMBRE/DIRECCIÓN	TELÉFONO
AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Jorge Juan 6 --- 28001 MADRID.....	901 10 00 99
www.aepd.es	912 66 35 17
AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA (AESA)	
Paseo de la Castellana, 112 – 28046 MADRID	91 396 82 10
www.seguridadaerea.gob.es	
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
Ciriaco Miguel Vigil 9 – 33006 OVIEDO	985 10 55 00 / 985 27 91 00
www.consumoastur.es	
AGENCIA TRIBUTARIA DE AVILÉS	
Avenida de Conde Guadalhorce 17.- AVILÉS.....	985 56 63 48
www.agenciatributaria.es	
AGUAS DE AVILÉS	
Cabruñana 1 --- 33402 AVILÉS	985 52 00 22
www.aguasdeaviles.es	
ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA DE AVILÉS (ATHENEA)	
Plaza Santiago López, 3-4 --- 33402 AVILÉS.....	660 82 09 08
ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA DE LLARANES (ACACIA)	
Plaza Mayor, 5 --- 33460 AVILÉS	639 46 57 65
ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA DE VALLINIELLO (LA SANTINA)	
Tabiella 38 (Escuelas Tabiella) --- 33490 AVILÉS	985 54 82 52/659 75 52 71
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS	
Plaza de España, 1 --- 33402 AVILÉS	985 12 21 00
www.aviles.es	
BANCO DE ESPAÑA	
Conde Toreno 6 --- 33004 OVIEDO	985 25 16 22
Alcalá 48 --- 28014 MADRID	900 54 54 54
www.bde.es	
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS	
Plaza de Camposagrado 1 --- 33402 AVILÉS.....	985 54 41 11
www.avilescamara.es	
CASA MUNICIPAL DE CULTURA	
Plaza Domingo Álvarez Acebal 2 --- 33402 AVILÉS.....	985 51 04 39
www.avilescultura.es.....	985 51 04 52

NOMBRE/DIRECCIÓN	TELÉFONO
CATASTRO	
Gil de Jaz 10 --- 33071 OVIEDO.....	985 96 31 19 / 913 87 45 50
www.catastro.meh.es	
CENTRO EUROPEO DEL CONSUMIDOR EN ESPAÑA	
Príncipe Vergara 54- 28006 MADRID	918 22 45 55
www.cec-msssi.es	
CENTRO DE FORMACIÓN DE CONSUMO --- BLIMEA	
Avda. Bimenes s/n --- 33960 BLIMEA	985 67 25 96
www.cfc-asturias.es	
CENTRO DE FORMACIÓN DE CONSUMO --- RIBADESELLA	
Paseo de la Grúa s/n --- 33560 RIBADESELLA.....	985 92 81 94
www.cfc-asturias.es	
CENTRO DE FORMACIÓN DE CONSUMO DE SIERO	
Avda. Conde de Santa Bárbara (Antiguas Escuelas)	
33420 LUGONES	985 26 84 68
www.cfc-asturias.es	
CENTRO DE FORMACIÓN DE CONSUMO DE TINEO	
Recinto Ferial s/n. --- 33870 TINEO.....	985 80 05 58
www.cfc-asturias.es	
CENTRO DE FORMACIÓN DE CONSUMO DE VEGADEO	
La Entreseca s/n. --- 33770 VEGADEO	985 63 45 39
www.cfc-asturias.es	
CENTRO SERVICIOS MUNICIPALES EL FOCO	
Santa Apolonia 126 --- 33403 AVILÉS.....	985 51 49 15
www.aviles.es	
COLEGIO DE ABOGADOS OVIEDO DELEGACIÓN DE AVILÉS	
Marcos del Torniello, 27--- 33401 AVILÉS	985 56 67 20 / 985 21 23 70
www.icaoviedo.es	
COLEGIO ADMINISTRADORES FINCAS ASTURIAS	
Avda. Buenavista 14 bajo --- 33006 OVIEDO	985 27 47 16
www.administradoresfincasasturias.es	
COLEGIO DE MÉDICOS DE ASTURIAS	
Plaza América 10, 1º- OVIEDO.....	985 23 09 00
Cabruñana 50 --- 33402 AVILÉS.....	985 56 56 13
www.icomast.es	



NOMBRE/DIRECCIÓN	TELÉFONO
COLEGIO NOTARIAL DE ASTURIAS Plaza Alfonso II El Casto 12 --- 33003 OVIEDO www.asturias.notariado.org	985 21 30 08
COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ASTURIAS Fray Ceferino 47 DC, bajo --- 33011 OVIEDO info@graduadosocialasturias.com www graduadosocialasturias.es	985 27 78 73
COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE ASTURIAS La Lila 15 --- 1º C --- 33002 OVIEDO www.codes.es	985 21 28 96
COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Quintana 32 --- 33009 OVIEDO www.cofispa.org	985 22 80 59
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA (CNMC) Alcalá 47 --- 28014 MADRID www.cnmc.es	914 32 96 00
CONFIANZA ONLINE Carrera de San Jerónimo 18, 4º 1 --- 28014 MADRID www.confianzaonline.es	913 09 13 47
CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD Trece Rosas 2 --- 33005 OVIEDO EASMU (Edificio Administrativo de Usos Múltiples) www.asturias.es	985 10 55 00 / 985 27 91 00
CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO Eduardo Herrera "Herrerita" s/n 33006 Oviedo www.asturias.es	985 10 55 00 / 985 27 91 00
CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR Charles Darwin s/n --- 33005 OVIEDO www.asturias.es	985 10 55 00 / 985 27 91 00
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA Trece Rosas 2 --- 33005 OVIEDO EASMU (Edificio Administrativo de Usos Múltiples) www.asturias.es	985 10 55 00 / 985 27 91 00

NOMBRE/DIRECCIÓN

TELÉFONO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Plaza de España 5 --- 33007 OVIEDO985 10 55 00 / 985 27 91 00
www.asturias.es

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Hnos. Menéndez Pidal, 7 --- 33005 OVIEDO ..985 10 55 00 / 985 27 91 00
www.asturias.es

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Plaza España 1 --- 33007 OVIEDO.....985 10 55 00 / 985 27 91 00
www.asturias.es

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Trece Rosas 2 --- 33005 OVIEDO.....985 10 55 00 / 985 27 91 00
 EASMU (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples)
www.asturias.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Eduardo Herrera "Herrerita" s/n (Edif. Buenavista "Calatrava")
 33006 OVIEDO985 10 55 00 / 985 27 91 00
www.asturias.es

CONSEJERÍA DE SALUD

Ciriaco Miguel Vigil 9 (Edif. Buenavista "Calatrava")
 33005 OVIEDO.....985 10 55 00 / 985 27 91 00
www.asturias.es

CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Paseo de la Castellana, 32 --- 28046 MADRID913 39 55 00
www.consorseguros.es

CONSORCIO TRANSPORTES DE ASTURIAS

Avda. Julián de Clavería 11 --- 33006 OVIEDO.....985 20 39 74
www.consorcioasturias.com

CORREOS Y TELÉGRAFOS AVILÉS

Plaza de la Merced 4 --- 33402 AVILÉS985 54 63 60
 Servicio de atención al cliente (Madrid)902 19 71 97
www.correos.es

DEFENSOR DEL PUEBLO

Zurbano 42 --- 28010 MADRID.....900 10 10 25
www.defensordelpueblo.es



NOMBRE/DIRECCIÓN	TELÉFONO
DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN ASTURIAS	
Plaza de España 6 --- 33007 OVIEDO.....	984 76 90 00
www.mptfp.gob.es	
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	
Paseo de la Castellana, 44 --- 28046 MADRID.....	952 24 99 82
www.dgsfp.mineco.es	
EDIFICIO FUERO	
Igualdad.....	985 52 75 46
Educación.....	985 56 18 82
Juventud.....	985 52 31 59
Fernando Morán 26 --- 33401 AVILÉS	
www.aviles.es	
EMERGENCIAS 112	
ENTE DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
Del Muelle 8 --- 33402 AVILÉS.....	985 66 87 00
FUNDACIÓN SAN MARTÍN	
Balandro, 16 --- 33401 AVILÉS.....	985 52 07 95
www.fsmaviles.es	
GUARDIA CIVIL DE AVILÉS	
Camino Pico Bustiello 30 --- 33460 AVILÉS.....	985 57 02 00
www.guardiacivil.es	
HOSPITAL DE AVILÉS	
Cabruñana 19 --- 33402 AVILÉS.....	985 56 39 54
.....	985 52 57 44
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN	
Camino de Heros 6 --- 33401 AVILÉS.....	985 12 30 00
INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER	
Eduardo Herrera "Herrerita" s/n - 3ª planta	
33006 OVIEDO..(Edificio Buenavista).....	985 96 20 10
www.institutoasturianodelamujer.com	
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO MUNICIPAL DE AVILÉS	
Galiana 11 (Servicios Sociales) --- 33402 AVILÉS.....	985 52 11 55
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO MUNICIPAL DE GIJÓN	
Cabrales 2 (Antigua Pescadería) --- 33201 GIJÓN.....	985 18 13 56

NOMBRE/DIRECCIÓN
TELÉFONO
JUNTA ARBITRAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DEL NALÓN

Avenida Bimenes, s/n..... 985 67 20 57
 33960 BLIMEA - SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Ciriaco Miguel Vigil, 9 --- 1ª Sector Dcho985 10 55 00 / 985 27 91 00
 33006 OVIEDO

MINISTERIO DE CONSUMO

Paseo del Prado, 18-20 --- 28014 MADRID 915 96 10 00

OMIC DE AVILÉS
OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

Galiana 11 (Ed. Servicios Sociales) --- 33402 AVILÉS985 52 11 55
 consumo@aviles.es

OMIC DE CANGAS DE ONÍS

Constantino González 5, bajo --- 33550. CANGAS DE ONIS.985 84 89 99
 oficinaconsumo@cangasdeonis.com

OMIC DE CASTRILLÓN

Alfonso I - 5, bajo --- 33450 PIEDRAS BLANCAS 985 50 26 47
 omic@castrillon.es

OMIC DE CORVERA

Miguel Ángel Blanco, 5 (C.S. Cultural de Las Vegas) 985 51 40 01
 33404 CORVERA
 corvera@ayto-corvera.es

OMIC DE GIJÓN

Cabrales 2 (Edificio Antigua Pescadería) --- 33201 GIJÓN..... 985 18 13 56
 consumo@gijon.es

OMIC DE GRADO

Alonso de Grado, 3 --- Ayuntamiento 33820 GRADO985 75 00 68

OMIC DE LA MANCOMUNIDAD CABO PEÑAS

Suárez Inclán, 3 (Casa la Escribana) --- 33440 LUANCO 985 88 30 50
 Avda. Bernardo Alfageme,4 (Centro Polivalente la Baragaña)
 33430 Candás..... 985 87 11 11
 omic@mcp.com

OMIC DE LA MANCOMUNIDAD VALLE DEL NALÓN

Celestino Cabeza s/n --- 33930 La Felguera (Langreo).....985 68 36 84
 Avda. Bimenes s/n, 33960 BLIMEA.....985 67 20 57
 consumo@valledelnalon.es



NOMBRE/DIRECCIÓN

TELÉFONO

OMIC DE LLANERA

Carbayu 3 (Casa Participa) --- 33424 POSADA DE LLANERA 671 07 04 91
consumo@llanera.es

OMIC DE LLANES

Nemesio Sobrino, s/m (Ayuntamiento) --- 33500 LLANES ..684 63 05 23
Centro Cívico de Posada de Llanes --- 33594 POSADA DE LLANES
Casa de Cultura de Nueva de Llanes --- 33592 NUEVA DE LLANES
omic@ayuntamientodellanes.com

OMIC DE NAVA

Plaza Manuel Uría 1 33520 NAVA.....985 71 60 08
alcalde@ayto-nava.es

OMIC DE OVIEDO

San Pedro Mestallón 1 --- 33009 OVIEDO 984 08 39 98
omic@oviedo.es

OMIC DE POLA DE LENA

Parque de la Ería, 6 Bajo --- 33630 POLA DE LENA.....985 49 38 09
consumo@aytolena.es

OMIC DE POLA DE SIERO

Natividad García-Bustelo Fernández, 7 --- 33510 SIERO985 72 22 89

OMIC DE PRAVIA

Plaza María Cristina, 1985 82 35 10
33120 PRAVIA
omic@pravia.es

OMIC DE RIBADESELLA

Plaza María Cristina 1 --- 33560 RIBADESELLA..... 985 86 02 55
omic@ayto-ribadesella.es

OMIC DE TINEO

Plaza del Ayuntamiento (Ayto. Tineo) --- 33870 TINEO985 80 02 32
omic@tineo.es

OMIC DE VALDÉS

Plaza Alfonso X El Sabio --- 33700 LUARCA 985 64 00 85
omic@ayto-valdes.net

OMIC DE VEGADEO

Plaza del Ayuntamiento (Ayto. Vegadeo) - 33770 VEGADEO..697 56 36 41
omic@vegadeo.net

NOMBRE/DIRECCIÓN

TELÉFONO

POLICÍA LOCAL AVILÉS

José Cueto 23 --- 33401 AVILÉS985 52 54 10 --- 092

POLICÍA NACIONAL DE AVILÉS

Río San Martín s/n --- 33404 AVILÉS.....985 12 92 74 --- 091

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Concepción Arenal 7, bis --- 33402 AVILÉS985 56 32 33
www.registro.es

UNIDAD DE SALUD PÚBLICA AREA III

Ramón Granda, 6 (Centro Salud Quirinal) --- 33401 AVILÉS. .985 52 77 61

UNIÓN DE COMERCIANTES DE AVILÉS Y COMARCA (UCAYC)

Libertad 9, Entresuelo --- 33401 AVILÉS985 56 28 58
www.ucayc.net

VIPASA

Jesús Sáenz de Miera s/n, portal 10 bajo --- 33011 OVIEDO...985 20 02 78
www.vipasa.info

OPERADORES TELEFONÍA

TELFÓNICA DE ESPAÑA, SAU --- MOVISTAR

Gran Vía 28 --- 28013 MADRID

VODAFONE ESPAÑA SAU --- VODAFONE

Avda. de América 115 --- 28042 MADRID

R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES, SAU --- TELECABLE

Real 85 --- 15003 LA CORUÑA

ORANGE ESPAGNE, SAU --- ORANGE

Paseo Club Deportivo 1 (Centro Empresarial La Finca) Edificio 8
28223 Pozuelo de Alarcón --- MADRID

ORANGE ESPAGNE, SAU --- JAZZTEL

Paseo Club Deportivo 1 (Centro Empresarial La Finca) Edificio 8
28223 Pozuelo de Alarcón --- MADRID

XFERA MÓVILES, SA --- MASMÓVIL

Avda. Bruselas, 38 --- 28108 Alcobendas MADRID

PEPEMOBILE SL --- PEPEPHONE

Avda. Bruselas, 38 --- 28108 Alcobendas MADRID

XFERA MÓVILES, SA --- YOIGO

Avda. Bruselas, 38 --- 28108 Alcobendas MADRID



NOMBRE/DIRECCIÓN

TELÉFONO

ORANGE ESPAÑA VIRTUAL, SLU --- SIMYO

Paseo Club Deportivo 1 (Centro Empresarial La Finca) Edificio 8
28223 POZUELO DE ALARCÓN --- MADRID

OPERADORES LUZ/GAS**TOTAL ENERGIES MERCADO ESPAÑA, SA**
Mercado Libre (antes EDP ENERGÍA SAU)

Plaza de los Ferrovianos Asturianos, 1 --- 33012 OVIEDO

IBASER --- BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, SA.
Mercado Regulado

Plaza del Fresno, 2 --- 33007 OVIEDO

ENDESA ENERGIA SAU
Mercado Libre

Rivera Loira, 60 --- 28042 MADRID

ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SLU.
Mercado Regulado

Rivera Loira, 60 --- 28042 MADRID

IBERDROLA CLIENTES, SA
Mercado Libre

Apartado de Correos 61175 --- 28080 MADRID

CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, SAU.
Mercado Regulado

Apartado de Correos 61342 --- 28080 MADRID

NATURGY IBERIA, SA
Mercado Libre

Avda. San Luis, 77--- 28033 MADRID

COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER, SA
Mercado Regulado

Avda. San Luis, 77 · --- 28033 MADRID

VIESGO ENERGIA, SL

Isabel Torres, 25 --- 39011 SANTANDER

CLIDOM ENERGY SL --- HOLALUZ

Paseo Juan de Borbón, 99-101, 4ª Planta. --- 08039 BARCELONA

ADS ENERGY 8.0, SL

Del Temple, 25 --- 08911 Badalona (BARCELONA)



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Oficina Municipal de
Información al Consumidor

C/. Galiana, 11 - AVILÉS
(Edificio de Servicios Sociales)
Teléfono: 985 52 11 55
consumo@aviles.es